



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

**ACTA DE ADJUDICACIÓN No. DC-110/2023 PROCESO DE COMPRA MENOR DE
REFERENCIA MICM-DAF-CM-2023-0061.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dando continuidad al presente proceso de compra menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de **ADJUDICACIÓN** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2023-0061**, para la **“Contratación servicio de masillado, lijado y pintura de las cocinas de la torre MICM. Proceso Declarado Desierto MICM-UC-CD-2023-0028”**.

Considerando: Que el miércoles veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado en el Portal Transaccional y en Portal de Transparencia Institucional el presente proceso de compra menor de referencia **“Contratación servicio de masillado, lijado y pintura de las cocinas de la torre MICM. Proceso Declarado Desierto MICM-UC-CD-2023-0028”**.

Considerando: Que fueron invitados un total de cuatro (07) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece que: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, los cuales listamos a continuación:

1. **BERNARD SALVADOR ACOSTA PEÑA, Cédula 08000068422**
2. **CLAUDIO RAFAEL ACOSTA LOPEZ, Cédula 00100832146**
3. **ARQUITECTURA TECHOS Y TEJAS, SRL, RNC 130706522**
4. **HERASME SANCHEZ CONSTRUCTORA, SRL, RNC 130747423**
5. **DICOIN SYSTEM, SRL, RNC 131253903**
6. **FRANCISCO REYES ROJAS, Cédula 06000074903**
7. **GLORY BERNABEL GARCIA PICHARDO, Cédula 00113425839**




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: Que hasta las dos diez la mañana (10:00 a. m.) del martes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados el siguiente oferente:

FECHA	VÍA	EMPRESA	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
16/05/23	Portal	CINCE, SRL	131999441	cincesrl@gmail.com	829-456-5014

Considerando: Que el martes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta (10:30 a. m.) de la mañana, se realizó la lectura de la oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas del proceso DC-103/2023 del proceso de referencia MICM-DAF-CM-2023-0061.

Considerando: Que posterior a la apertura de las ofertas, se realizó la verificación de las propuestas para determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Término de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto RD\$	Vía de Recepción	Observaciones
1	CINCE, SRL	293,230.00	Portal	Cumple

Considerando: Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección 3.3 **Criterios de Evaluación** establece que las ofertas serán evaluadas bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Considerando: Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección 3.4 **Criterios de Adjudicación** establece que:

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a realizar una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Vista: La oferta presentada por el participante en el presente procedimiento de Compra Menor.

Vista: El acta de apertura de ofertas **DC-103/2023** del martes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Visto: El reporte de lugares ocupados de fecha martes veintitrés (23) del mes mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo antes expuesto, la **adjudicación** del proceso de Compra Menor para la **“Contratación servicio de masillado, lijado y pintura de las cocinas de la torre MICM. Proceso Declarado Desierto MICM-UC-CD-2023-0028”**, de referencia **MICM-DAF-CM-2023-0061**, se decide a favor de la siguiente razón social:

1. **CINCE, SRL**, por un monto de **RD\$293,230.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta Pesos Dominicanos con 00/100)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

MICM-DAF-CM-2023-0061				CINCE, SRL			
No.	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final RD\$	Monto Total RD\$
1	Contratación servicio de masillado, lijado y pintura de las cocinas de la torre MICM.	1	Ud	248,500.00	44,730.00	293,230.00	293,230.00
Total RD\$							293,230.00

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**

